

Acta N: 019

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día miércoles 14 de Septiembre del año dos mil Veintidós. Presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Martha Mirada Puentes García, - Vice Alcaldes Municipales Víctor Hugo Bonilla Gudiol, con la Asistencia de los Señores Regidores: Diana Patricia Urbina Soto, David Omar Urbina Uribe, Josué Venancio Murillo Marido, Juan José Pineda Sosa, Elvira Bonilla Palma, Marlen Jackeline Palma Córdova, Selvin Adonia García Varela, Geilyn Amanda Bonilla López, Fernando Roberto Murado Rivera, Wladimir Lizeth Núñez George, Rosa Luisa Valladares Saurica, Susana Municipal, Doctor Leopoldo Iván Dinardo Sierra Cruz, Oscar Danilo Jaqueiro, Comisionado Municipal, desarrollándose la Sig
Agenda:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta Anterior
- 6.- Lectura de Correspondencia
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Presentación y Discusión Anteproyecto del Presupuesto 2023
- 9.- Presentación y Discusión Plan de Dóbitos 2023.

10.- Asuntos Varios

11.- Cierre de la Sesión

Desarrollo:

1.- Se Comprobó el quorum encontrándose presente la Señora Alcaldesa Municipal, Vice Alcalde Municipal y diez Regidores.

2.- la Señora Alcaldesa Municipal dió por abierta la Sesión siendo las 10:35 am.

3.- la Invocación a Dios fue dirigida por el Comisionado Municipal Oscar Danilo Juarez

4.- la Agenda fue discutida y aprobada

5.- Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior N° 18

6.- Se dio lectura a la Correspondencia así:

a).- De los Señores Presidente, Secretario y Directora del Centro de Educación Básica "Jose Cecilio del Valle" Suburana, Yoro.- la Sociedad de Padres de Familia, Personal Docente y Administrativo del C.E.B.

"Jose Cecilio del Valle" le estamos solicitando apoyo para la reconstrucción del Cerco Perimetral del Centro Educativo con el Objetivo de Proteger los bienes del CEB ya que hemos sido objeto de asaltos en varias ocasiones, adiqui brindar Seguridad a la Población estudiantil.

ya que personas ajenas a nuestro Centro Educativo han ingresado al Centro en horas laborales saltando el muro existente. Adjuntando Plan del Proyecto.

b).- De los Presidentes de los Patronatos de la Aldia de la Laguna de la Copal, El Salitre, la Capa, El Caulote, Patuvellos y Comunidades Indígenas.- Solicitando a Ustedes.

Su pronta ayuda en lo referente a la Reparación de carreteras y calles que dan acceso a-



nuestras comunidades, ya que el acceso está totalmente deteriorado, haciendo difícil e intransitable para el paso de vehículos afectando con ello el comercio, transporte Personal y transporte de ruta, a la vez coloca en una situación precaria la entrada y salida de nuestras comunidades. C).- De la Directora del Centro de Educación Media Gubernamental "José Cecilio del Valle" de la Aldea de la Trinidad.- Solicitamos su apoyo para que nos puedan proporcionar lo siguiente: Nuestro Equipo Tecnológico de Computación, está obsoleto a tal punto que no podemos impartir con la mejor calidad nuestras clases. Este equipo fue recibido en los tiempos del gobierno del Presidente Manuel Zelaya Rosales por lo que solicitamos 20 computadoras de escritorio para el laboratorio de Computación.- Nuestro mobiliario para el laboratorio de Computación y oficina de nuestro Centro Educativo se encuentra en una situación deplorable por lo que solicitamos mesas para laboratorio, mobiliario para archivos de oficina.- Apoyo económico para pagar mensualmente al visitante el Sr. Reyes Dairo Litona Castro, con Documento Nacional de Identificación N° 1801198101186, ya que él labora en esta institución desde el año 2010 con un incentivo de Lps 2,500.00 pagados por los padres de familia, solicitamos un aporte mensual por parte de la Municipalidad que iguale la aportación que hacen los padres de familia.- Solicitamos un aporte mensual por parte de la Municipalidad que iguale la aportación que hacen los padres de familia.- Solicitamos 2 cajas de papel bond.-

STUDIO

tamaño carta y 4 cajas de papel tamaño legal.
d).- De la Directora del Instituto 'Santa Cruz del Oro'.
La presente es para solicitarles nos concedan un
espacio en la próxima Reunión de Corporación Mu-
nicipal, que ustedes tienen Planificada, con el -
Propósito de exponer situaciones internas del -
Instituto, que conlleven un esfuerzo mutuo como
alternativa de solución. e).- Del Señor José Doni-
lo Betancourt Almudarez.- El motivo de la pre-
sente es para solicitarles de la manera más -
atenta si pueden realizar una inspección, in-
vita que en la Aldea de Laguna de la Caca,
el Señor Felix George ha instalado una bomba
para la venta de Combustible sin el Permiso
Correspondiente, ya que yo solicite con anti-
cipación el permiso de instalar una bomba
y tengo entendido que no pueden haber dos
bombas para la venta de Combustible en el
lugar que es pequeño. f).- Del Señor Jimmy
Orlando Vilando Cantillano.- En el Periodo del Se-
ñor Oscar Vilando Buigos, la Alcaldía Municipal
de Yoro me dono un terreno ubicado en la Ca-
rrera Reino Unido de Suecia, el cual cuenta con
una área de 180.00 metros cuadrados y está
identificado con elave Catastral GE-16-19-99,
el cual no puede legalizar en tiempo ante-
rior por motivos personales.- Cabe destacar -
que hasta el día de hoy he pagado con respon-
sabilidad absoluta mis impuestos municipales.
6).- Del Jefe del Departamento de Catastro Mu-
nicipal, Rodimiro Padilla Cárcamo.- Dictamen
de Levantamiento Catastral, Inspección y Verifi-
cación de Datas en sitios de Aproximando ra-



lizado por la Compañía Minera LACHANSA Co. De S.A. Sitio Denominado Alao I y Alao II. En cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Honorable Corporación Municipal en Sesión Ordinaria N: 17, año 2022, el Departamento de Catastro Municipal representados por: Rodrigo Padilla Carrasco en condición de Jefe y la participación de los Técnicos de Catastro: David Orlando Antúnez Mijia, Ronald Edgardo Ruez Alemán, Asistentes: Jairo Darío Alemán Cuello, José Osvaldo Orillana Suarez, Paulo Roberto Sandoval, el día 17 de agosto del año 2022, nos trasladamos a la comunidad de Alao, Tubanguat, Municipio de Yoro, Yo 10, para proceder al levantamiento Catastral, inspección y Verificación de Dica en el Sitio de aprovechamiento realizado por la Compañía Minera LACHANSA Co. SA. Sitios denominados Alao I y Alao II.

- 1.- Inspección del Sitio Alao I, el cual se encuentra en las Coordinadas UTM: 16NX:496283.5 Y: 1669929.3 en dicho lugar se constató que no hay evidencia de aprovechamiento reciente, se procedió a realizar el levantamiento geo referenciado del Sitio que se presentaba evidencia de haberse realizado extracción de antimonio, corte de material y movimiento de tierra en área de 0.62 Mz.
- 2.- Inspección del Sitio Alao II, Ubicado en las Coordinadas UTM: 16NC: 496689 Y: 1667897, en el Dia de Catastro se realizó levantamiento Geo referenciado de terreno con el Título de Propiedad emitido por el INA, dando como Resultado una Dica de 15.85 Mzs.
- 3.- En el Sitio Alao II, se procedió a la ubicación en campo de las Coordinadas de la Dica que delimita INHGEOMIN.

STUDIO

Como espacio para la explotación de antimonio, el área aprobada por INHGEOMIN, según coordenadas es 14.34 Mzs. 4.- Se constató en el sitio que en el área de reciente aporreamiento se ubican las Coordenadas 1) 16N X: 496798, Y: 1668133, 2) 16N X: 496738, Y: 1668159, 3) 16N X: 496733, Y: 1668134, las cuales se encuentran fuera del área delimitada por INHGEOMIN para explotación de ANTIMONIO 5).- Dentro del área delimitada para aporreamiento existe un espacio equivalente a 9,891.77 M² (1.42 Mzs), el cual forma parte del área catastral, la cual posee título otorgado por el INA y que según levantamiento de Coordenadas en el campo tiene 15.85 Mzs. 6).- Del total de área delimitada por INHGEOMIN para explotación de ANTIMONIO, equivale a 14.34 Mzs. Quedan pendientes de levantamiento Catastral 12.92 Mzs. 7).- Al Presente Dictamen se le adjunta 4 planos y fotografías geo referenciados de lo realizado en el campo o lugares descritos en este como Plano I y Plano II Dictamen Emitido por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental UMA, en fecha 28 de Julio de 2022. Caso: Solicitud de Permiso de Minería Artesanal. Dictamen Técnico Para Plano II. Según Inspección de Campo donde el Señor Rudineo Ramos Sosa, con Documento Nacional de Identificación número: 1801-1984-00983, para adquirir permiso de explotación de MINERÍA de forma Artesanal dentro de los límites de su propiedad, la Propiedad está ubicada dentro del sitio denominado "El Cedial" en el Caserio Los Flores, Bloque de Tubanguare, Municipio de Yoro, departamento de Yoro, se procedió a la inspección de campo;



para la cual se dictamina lo siguiente: 1.- La Unidad Municipal Ambiental, Revisó la documentación ingresada en Julio del año 2022, la cual es necesaria para la obtención del Permiso de Aprobación que decreta la Tenencia de la Tierra a favor del Señor Prudencio Ramos Dosa. 2).- Según Inspección de Campo realizada el 18 de Julio del Presente año en la zona Alto, Sector de Tularanque, Yoro, se tomaron las siguientes Coordenadas GPS (X: 496329, Y: 1668132), (X: 496365, Y: 1668215) del área de interés para la explotación de antimonio de manera artesanal, se verificó en la base de datos del Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y de Vida Silvestre (INCF), dicha área no se encuentra dentro de ninguna zona protegida o microcuenca declarada, no se encuentra dentro de zona asignada a grupos agroforestales. 3.- Se presentó Constancia por parte de los Patronatos de las Comunidades aledañas al sitio de la explotación minera, en donde ellos manifiestan su acuerdo a la explotación de mina en el terreno ubicado en la propiedad del Señor Ramos a que realice la explotación del mineral dentro de su propiedad, ya que en la zona genere fuentes de empleo para los pobladores de la comunidad. 4.- En virtud de todo lo anterior expuesto por el Departamento de la Unidad Municipal Ambiental Dictamina FAVORABLE PARA LA EXTRACCIÓN DEL MINERAL DE ANTIMONIO DE MANERA ARTESANAL, aplicando la ley de Minería y los Reglamentos y los Controles de Mitigación Ambiental. 5).- Esta Unidad recomienda al Departamento legal de la Municipalidad de

STUDIO



Yoro actualizar la documentación de este trámite 6)..

El siguiente dictamen es remitido al departamento legal para su expuesto en sesión de Corporación.. 7)

El Dictamen anterior se remite a sesión de Corporación para su discutido y aprobado por la Honorable Corporación Municipal, y dar continuidad a los Departamentos legal y Control Tributario para la obtención de permisos de Operación a favor de la Empresa LACHANSA Co de S.A. 8)..

Al ser Aprobado por la Honorable Corporación Municipal para la obtención del permiso de Minería Artesanal, se adjuntan las MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL, a la falta de incumplimiento de las medidas queda sujeta a cancelación.. 11).. Del Asesor legal de la Alcaldía Municipal..

Abogado Luis Arnaldo Sierra Cruz
Referente al Expediente sobre el Cobro de Honorarios por costas Judiciales Interpuesta por la Abogada Delmis Jasmin Guevara Medina.. 1.. El

Abogado Perfecto George, en representación de las Señoras Andica Eustilde y Malba Sigenti, ambas de apellido Guzmán, presento el

dia 09/12/2016 Demanda de daños y Perjuicios en contra de la Alcaldía Municipal de Yoro, Yoro, con expediente 1801-2016-00315. 2).. En fecha 01/08/2017, se contestó la Demanda, en su

momento como apoderado legal de la Municipalidad el Abogado Jose Eduvigis Castro.. 3..

En fecha 04/09/2017 se celebró audiencia preliminar (Abog Jose Eduvigis Castro) 4.. en fecha 13/02/2018, el Abogado Jose Eduvigis

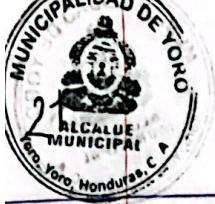
Castro presento escrito en el cual manifiesta se requiere a la Alcaldesa Municipal (A..



quitada Diana Patricia Urbina Soto) para nombrar un nuevo apoderado legal de la Alcaldía Municipal. 5).- En fecha 06/03/2018 la Abogada Jasmin Guevara Medina presento escrito de peticionamiento en virtud del Poder general de Pleito que se le otorgo. 6).- En fecha 24/06/2019 se llevo a cabo audiencia Probatoria y Examenación de medios de Prueba. 7).- En fecha 11/09/2019 se continuo con la Audiencia Probatoria, examen de Prueba. y Posteriormente las Conclusiones. 8).- En fecha 14/10/2019, el Juzgado de Letras Seccional de Yoro, declaro con lugar la demanda de daños y Perjuicios mediante el Proceso Declarativo Ordinario Promovido por las Señoras Andrea Chacilde y Melba Argenteo ambas de apellido Guzmán. 9).- Se Condio a la Municipalidad de Yoro, Yoro representada en su momento por la Señora Diana Patricia Urbina Soto al Pago de ocho millones de Lempiras por concepto de daños más indemnización de Perjuicios por la cantidad de un millón de Lempiras, haciendo una suma total de nueve millones de Lempira, más intereses y costos del Juicio. 10).- En fecha 18/11/2019 la Abogada Delmy Jasmin Guevara Medina, interpuso Recurso de Apelación contra la Sentencia definitiva. 11).- En fecha 03/12/2019 el Abogado Perfecto George conlento el Recurso de Apelación. 12).- En fecha 21/02/2020 el Juzgado de Letras Seccional de Yoro, Yoro recibio Certificación de la Corte de Apelaciones de la cual de la Ciudad de San Pedro Sula. 1).- Revocar y dictar nuevamente la Sentencia definitiva. 2).- Declarar sin lugar la Demanda de daños y Perjuicios. 3).- Absolver a la Demanda

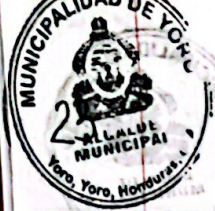


Corporación Municipal de Yoro, Yoro 4).- En fecha 01/06/2022 el Juzgado de Letras Sucesoral Yoro Yoro dió cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Apelación. 5).- En fecha 21/06/2022 la Abogada Delmy Jasmin Guebara Medina, Presento escrito del Pago de Honorarios devengados por Defensa de la Corporación Municipal. 6).- El Cobro de Honorarios es en base a los nueve millones de Lempiras establecidos con el Juicio Ordinario de Conformidad al Porcentaje que ya establece el Manual del Profesional del Derecho. Profesional Del Derecho Juicio Ordinario: Lps. 30,000.00 x 30.1% Lps: 9,000.00 - Lps: 70,000.00 x 25.1% Lps: 17,500.00 Lps: 100,000.00 x 20.1% Lps: 20,000.00 Lps: 8,800,000.00 x 15% Lps 1,320,000.00 Remiso de Apelación Lps. 1,366,500.00 x 15.1% 341,500.00 Total Honorarios Lps: 1,366,500.00 + 341,500.00 = 1,708,125.00. En fecha 20/02/2022, mi Persona Presento escrito de impugnación con el Propósito de Poder Rebajar las cuentas presentadas por la Abogada Delmy Jasmin Guebara Medina, la misma fue Declarada Sin Lugar por el Juzgado de Letras Sucesoral de Yoro. En virtud que es un derecho que le permitia Vista la Eliberación tercera de su contrato que en caso de instar en acciones de esta índole, su labor le sería Remunerada de conformidad con el Manual del Profesional Del Derecho. Del Doctor letrado de la Alcaldía Municipal. Abogado Luis Bernaldo Sierra Cruz Referente al Escrito Presentado al Juzgado de Letras Sucesoral de Yoro, Yoro, en el cual se solicita la Impugnación sobre porcentajes de Honorarios Profesionales devengados por la defensa efectuada y representación Procesal de



mida por la Abogada Jasmin Guzmara Medina, Expediente N=1801-2016-00315 ul I).- Se Presenta Escrito de Impugnación sobre Porcentajes de Honorarios Profesionales Devengados Por la Defensa Efectuada y Representación Procesal Asumida - Petición.- Juan de los Rios Sisonal Yoro, Yoro, Yo, Luis Arnaldo Sierra Cruz, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con domicilio en barrio El Centro de esta Ciudad de Yoro, Departamento de Yoro, quien actúa en Representación de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, datos ya conocido en el Poder que se presentó en fecha se Presentan Impugnación Por Cobros Excesivos presentados por la Abogada Delmi Jasmin Guzmara Medina, Por Porcentajes de Honorarios Profesionales Devengados Por la Defensa Efectuada y Representación Procesal Asumida, en la Demanda de Pagos de Daños y Perjuicios mediante el Proceso Declarativo Ordinario.- Hechos: Primero: En Relación a los Porcentajes de los cobros de los Honorarios mostrados están apoyados al derecho en virtud que son los establecidos en el Manual del Profesional del Derecho Vigente. Según minuta detallada en la hoja de Reclamos de pagos de Honorarios devengados por defensa efectuada y Representación Procesal. Segundo: Si bien sin embargo la reclamante no ha comparecido desde el inicio de la causa, únicamente en la Audiencia Probatoria y en la Presentación de Recursos de Apelación, Por lo que la Minuta detallada hace referencia al Juicio Ordinario en general, y el Porcentaje según la cantidad, por lo que consideramos excesivo dicho Cobro de Honorarios. Tercero: Si bien es cierto el

Arancel del Profesional de Derecho ya estable-
Porcentaje según la Cantidad del Juicio. Según.
La Demanda Interpuesta de Pagos de daños - -
y Perjuicios es de nueve millones de lempiras
y según el Artículo 38.1 inciso D, una cuantía
que exceda de doscientos mil lempiras, el Porcen-
taje es por el 15%. Cuarto: Vista la hoja de Re-
clamo de Pago de Honorarios se puede apreciar
que no se saca un Porcentaje en base al Mon-
to total de nueve millones que es la cuantía
determinada en la Demanda Interpuesta de Pa-
gos de daños y Perjuicios. Por lo que consi-
deramos errónea la forma en que se están
sacando los Cálculos por Honorarios, ya que
está sacando los porcentajes en base al Artí-
culo 38.1 incisos a, b, c y d y luego suma la
Cantidad, es importante mencionar que la de-
manda de daños y Perjuicios tiene una canti-
dad determinada y la Abogada Delmy Jasmin-
Guevara Medina, está cobrando el 30%, 25%, 20%
y el 15%. Como se fueron Juicios Ordinarios dife-
rentes, es por todo lo anterior que Considera-
mos que los cobros son excesivos. Fundamen-
tos de Derechos: Fundamento la Presente en ba-
se al Artículo 80 de la Constitución de la
República, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 29, 89 nume-
ral 4 y 225 del Código Procesal Civil. Peti-
ción: Que teniendo por presentado este es-
crito, con sus copias, se sirva admitir-
lo y tener por impugnados los Honorarios
Reclamados por la Abogada Delmy Jasmin-
Guevara Medina, al haberse incluido en la
misma parolina INDEBIDAS Y EXCESIVAS DE



HONORARIOS, para que en virtud de los trámites legales oportunos, dicte auto estimando esta impugnación y especificando la cantidad a cuyo pago viene obligado mi mandante en los términos expuestos. D.- Del A. Gooor legal de la Alcaldía Municipal Abogado Ivo Dinaldo Sierra Cruz, Referente al escrito Presentado al Juzgado de Letras Seccional de Yoro, Yoro, en el cual se presentó escrito de Oposición totalmente a la Haza de Costas Judiciales Solicitadas por la Abogada Helma Dzucena Espinoza Romero, quien actúa en Representación de Sida Gabriela Ramos Murillo y otros, en contra de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, la cual se registra bajo el Expediente N: 1801-00002-6E Expediente N: 1801-2022-00002-6E, En la Ciudad de Yoro, departamento Yoro a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintidos ante mí, Juez de Letras Seccional de Yoro, Yo, Comparece Personalmente el Abogado Ivo Dinaldo Sierra Cruz, de Generales ya conocidos y actuando como representante Procesal de la Municipalidad de Yoro Departamento de Yoro, tal y como consta en los presentes autos, diligencias constantes en la Demanda ejecutiva Laboral Presentada en fecha 12 de Enero del año 2022, por la Abogada Helma Dzucena Espinoza Romero, en Representación de Sida Gabriela Ramos Murillo y otros en contra de la Municipalidad de Yoro Departamento de Yoro, la cual se registra bajo el número de Expediente 1801-2022-00002-6E, a quien certifica que le fue la Palabra por así habérlo solicitado dice PRIMERO:

STUDIO

en mi condición antes indicada en este Acto, -
Señora Juez, Siguiendo instrucciones precisas de mi
Poderdante, me someto totalmente a la imposición
de Costas solicitada por la Representante Pro-
cesal de los Actores por los motivos sigui-
entes: A).- El Decreto Legislativo N° 266-2013 que
crea la ley para optimizar la Administra-
ción Pública, mejorar los servicios a la ciu-
dadanía y fortalecimiento de la Transparen-
cia en el Gobierno, Publicada en el Diario
Oficial La Gaceta N° 33,336 en fecha 23 de E-
nero del año dos mil catorce, enfocada en
dichos aspectos en la necesidad de rati-
ficar los Demandos a los que esta su-
jeta la Administración Pública, estableciendo
un mínimo de Requerimientos para evitar
la Saturación de Demandas contra el Es-
tado; B).- El Artículo 8 de la Precatada ley
literalmente establece: El Estado a sus enti-
dades, en Juicio de Cualquier Naturaleza,
estará exento de Pago de Costas, salvo que
se haya actuado con dolo; en cuyo caso el
funcionario es responsable administrativa, Civil
y Penalmente; C).- Que habiéndose otorgado
un Recurso de Amparo por la Corte Suprema de
Justicia de nuestro País, es completamente im-
procedente otorgar cualquier tipo de Costas,
tal y como lo Petitiona la Representante Pro-
cesal de la Parte actora, en su comparecen-
cia de fecha 13 de Junio del Presente año,
puesto que lo solicitado contraviene de forma
directa no solo lo establecido por el Tribunal
Supremo, sino que también la Ley para Opti-



minizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; Para finalizar Señora Juez, Se Presentan en este auto en Copia Fotostática y Solo para efectos de ilustración lo dictado por Tribunales de alzada, en cuanto a la tasación de Costos en contra el Estado y sus entidades, en Juicio de cualquier naturaleza estará, exento del pago de Costos por mismo Honorable Señora Juez SOLO, si Usted lo estima conveniente y oportuno, Solicito librar atento oficio tanto a la Sala de la Constitución para efectos de que remita a Usted Certificación Original de la Sentencia de fecha 25 de febrero del año 2021, Recaida en el expediente AL 1001-2019 y también a la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo de Francisco Morazan, para efectos de que remita a Usted las Certificaciones Originales de las Sentencias No. 13776-2020, 13779-2020 y 13833-2020, Declaro nuevamente Solo si Usted lo estima conveniente. Por todo lo antes expuesto Señora Juez, la Tasación de Costos Solicitada por la Honorable Colega Helma Dzucena Espinoza Romero, deberá de Ser Declarada Sin lugar, ya que si se otorga la misma se estaría Violando de forma directa e indirecta no solo los Procedentes y fallos que tienen el caracter de firme, sino que también el Decreto Legislativo No 266-2013 que crea la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y for-

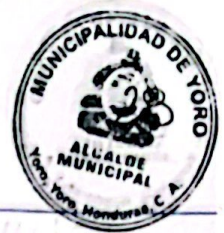
STUDIO

Atestamiento de la Transparencia en el Gobierno
Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º
33,336 en fecha 23 de enero del año dos
mil Catorce, Reservandome el uso de la Pala
bra en caso de ser necesario. Y EL JUZGADO

RESUELVE: 1.º.- Del Asesor legal de la Alcaldía
Municipal Abogado Iván Dinaldo Serna Cruz. Re
ferente a la Solicitud Presentada por la Do.
ctora Mariela Jackeline López Hernández, quien
actúa en su representación la Abogada Margie
Gabriela López Hernández, Sobre Exoneración
del Pago de Impuestos Municipales Por su Cli
nica y se elimine la deuda existente Por
no ser Procedente y a la vez se le exis
tienda Constancia de la misma. Dictamen
legal: Alcaldía Municipal de Yoro, a los Ca
toce días del mes de Septiembre del año Dos
mil Veintidos. Vistos: La Solicitud para Exa
neración del Pago de Impuestos Municipa
les y Cancelación de Deuda injusta Por
ser Procedente. En fecha Cinco de Agosto del
año dos mil Veintidos. Considerando: El Plan
de Arbitrios 2022, en su Artículo N.º 61, el cual
habla sobre los Permisos de Operación de Ne
gocios, de igual forma nos establece cual
es la Tarifa mensual (Industria, Comercio
y Servicios), En la cual la Categoría de
Establecimientos de Servicios, en el Enciso A.K
el cual corresponde a las Clinicas Medicas, mani
fiesta que el Valor del Permiso de Operación Se
rá de Lps. 2,000.00 y la Tarifa mensual se hará
bajo Declaración. 7.º.- Dominios Plenos: Cono
cción de los (6) Dominios Plenos: De Luis Dato



1. Izaquiel Benitez 2. Union Lizzeth Urbina
Najera, 3. Asociación de Iglesias Evangélicas...
4. Ramón Gabriel Gómez Costa 5. Eder Jo-
sué Benitez Martínez 6. Dña Karina Salgado
Mora... Dominios Plenos Aprobados 7. So-
litud de Dominio Pleno Presentado por la Se-
ñora Digna Emerita Zouala, mayor de edad, con
Documento Nacional de Identificación N: 1806-
1982-00310, de un solar ubicado en la co-
munidad Rafael Díaz Chaves, que mide y limita
de la siguiente manera: Al Norte: Con Pasaje
de Por medio y Propiedad de Antonio Lobo y
mide Trece Punto Setenta metros lineales -
(13.70 ml) Al Sur: Con Propiedad de Franklin
Nahin Pineda Herrera y mide Trece Punto Se-
tenta metros lineales (13.70 ml) Al Este: Con
Propiedad de Noh Esau Pineda y mide Diez
y nueve Punto Treinta y Cinco metros lineales -
(19.35 ml) Al Oeste: Con Propiedad de Ma-
ría Leonor Reyes y mide Diez y nueve Punto
Cuarenta y Ocho metros lineales (19.48 ml) ha-
ciendo un Área Total de Doscientos Sesenta y
Cinco Punto Noventa y Cuatro Metros Cuadrados
(265.94 m²) Valor Catastral del Predio Veintidós
mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con 96/100
(Lps 22,338.96), debiendo enterar a la Tesorería
Municipal el 15% Resultando la cantidad de -
Tres mil Trescientos Cuarenta Lempiras con -
84/100 (Lps= 3,350.84)... La Honorable Corporación
Municipal por unanimidad de Votos Aprobó dicha
Solicitud. 7.2 Solicitud de Dominio Pleno Pre-
sentado por la Señora Ana Bessy Nuñez Díaz
mayor de edad, con documento Nacional de -



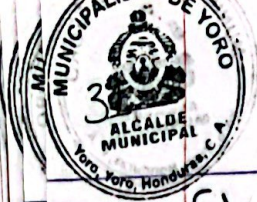
Identificación N: 1801-1993-01393, de un solar.
Ubicado en el barrio Montecristo, que mide
y limita de la siguiente manera: Al Norte: -
Con Pasaje de Por medio y Propiedad de Ma-
nuela Yanett Oseguera Sanchez y mide Diez y
nueve Punto Sesenta metros lineales (19.60 ml)
Al Sur: Con Propiedad de Darwin Javier Castro
y Reynel Matute Martinez y mide Diez y nueve
Punto Setenta y Ocho metros lineales (19.78 ml)
Al Este: Con Propiedad de Reynel Matute Marti-
nez y mide Veinte Punto Noventa Metros lineales
(20.90 ml) Al Oeste: Con Propiedad de Dinel Jobany
George Diaz y mide Diez y Nueve Punto noventa
y cinco metros lineales (19.95 ml) haciendo un
Area total de Cuatrocientos Uno Punto Ochenta y
Siete Metros Cuadrados (401.87 m²) Valor Cata-
stral del Predio Veinticuatro mil ciento doce li-
mpias con 20/100 (Lps: 24,112.20), debiendo enterar a
la Tesoreria Municipal el 15%. Resultando la -
Cantidad de Cienos mil Seiscientos Ochenta y
Seis Limpias con 92/100 (Lps: 5,786.92).. La
Honorable Corporación Municipal por Unanimidad
de Votos: Aprueba dicha Solicitud.- 8.- La -
Honorable Corporación Municipal Conoce y Dis-
cutió el Anteproyecto del Presupuesto Municipal
de Ingresos y Egresos para ejecutarse en el -
Año 2023. 9.- El Jefe de Control Tributario -
Jaime Ariel Suarez Romero, dio a conocer los Cambios
de Valores del Plan de Albitrios para el año 2023 -
para ser discutidos. 10.- Asuntos Varrios: 10.1
En Respuesta a la Solicitud presentada por la
Sociedad de Padres de Familia, Personal Docen-
te y Administrativo del CEB "Jose Cecilio del



Vallé" de la Aldea de Subitona, Municipio de Yoro, departamento de Yoro, quienes solicitan el apoyo de la Corporación Municipal sobre la Reconstrucción del Cerco Perimetral del Centro Educativo con el Objetivo de Proteger los bienes del Centro... la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Aprueba Conceder un Subsidio de Treinta y Cinco mil Lempiras exactos (Lps. 35,000.00) para la Construcción del Muro Perimetral del Centro Educativo antes descrito. 10.2 En Respuesta a la Solicitud Presentada por los Miembros de los Patronatos de la Aldea de la Laguna de la Capa, El Salitic, La Capa, El Cautote, Poticillos y Comunidades Aldeanías, referente a la Reparación de Carreteras y Calles que dan acceso a nuestras Comunidades... la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos: Acordó Remitar dicha Solicitud al Departamento de Gerencia Municipal para Programar dicha fecha y dar Respuesta a su Petición. 10.3 En Respuesta a la Solicitud Presentada por la Directora del Centro de Educación Media Gubernamental "Jose Cecilio del Vallé" de la Aldea de la Trinidad, Municipio de Yoro, departamento de Yoro... la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos: Acordó Remitar dicha Solicitud al Regidor Municipal Encargado de la Comisión de Educación Juan Jose Pineda Sosa para que sea Socializada la Petición de dicho Centro Educativo con la parte Administrativa de la Alcaldía Municipal. 10.4 En Respuesta a la Solicitud Presentada por la Directora del Instituto Santa Cruz del Oro... quien solicita un



espacio en la proxima Reunion de Corporación Municipal.- la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos: Aprobó Conceder un espacio a la Directora del Instituto Santa Cruz del Oro.- quien solicita un espacio. 10.5 En Respuesta a la Solicitud Presentada por el Sr. Jose Danilo Betancourt Almendarez.- Quien solicita realizar una Inspección, en vista que en la Aldea de Laguna de la Lapa, El Señor Felix George, ha instalado una bomba para la venta de Combustible sin el Permiso correspondiente.- la Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de Votos: Acordó Remitir al Departamento de Unidad Municipal Ambiental UMA para que realice Inspección.- 10.6 En Referencia al Informe Pendiente de la Empresa LACHANSA Co. de S.A. en la Comunidad de Alao II, dentro del Sitio denominado El Cedrad, Caserio Las Flores, Aldea Tulemancas, Municipio de Yoro departamento de Yoro, Respecto al Permiso de Operación que extiende la Municipalidad de Yoro siguiendo los Trámites Correspondientes y Verificando el Polígono para Explotación Autorizado y delimitado por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INGEGEMIN).- la Honorable Corporación Municipal Conoció en Sesión Ordinaria N: 17 de fecha martes 8 de Agosto del 2022 en el Punto 8.7, a través de los Dictámenes Presentados por los Departamentos de Unidad Municipal Ambiental (UMA) y el Departamento de Catastro Municipal, Sobre el Permiso de Operación de Minería Dilexana Presentado por la Empresa LACHANSA Co. de S.A. en la Comunidad de Alao, II dentro del Sitio denominado



El Cedral, Caserio las Flores, Aldea de Tulanzales, Municipio de Yoro, departamento de Yoro, para que se Proceda a la Revisión de toda la documentación legal y Técnica, y una vez que todo este en debida y legal forma, la Municipalidad de Yoro Proceda a otorgar el Permiso de Operación Correspondiente, Sitios que aprobó y delimitó el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) siendo las siguientes Coordinadas:

Punto 5: Coordinadas 16 N X: 496700 Y: 1668000

Punto 6: Coordinadas 16 N X: 496700 Y: 1668100

Punto 7: Coordinadas 16 N X: 496800 Y: 1668100

Punto 8: Coordinadas 16 N X: 496800 Y: 1668000

Sujeto a las medidas de mitigación que manda a cumplir la ley de Minería como también a la Supervisión de parte de los Organismos Municipales que tienen Competencia, a su vez se Remite al Departamento de Unidad Municipal Ambiental (UMA) Departamento de Catastro Municipal Departamento Legal, Departamento de Justicia Municipal, Gerencia Municipal y Departamento de Control Tributario.

10.7 En Respuesta a la Solicitud presentada por el Señor Jimmy Orlando Cantillano referente a la legalización de terreno donado por esta Alcaldía Municipal, en la Colonia Barrio Unido de Suecia, Yoro, Yoro, la Honorable Corporación Municipal por Unanimesidad de Votos: Decidió admitir documentación y Remite al Departamento Catastro para Revisión de documentación. 10.8 Se Presento el Joven Selwyn Eduardo Meza Pineda, Técnico Focal (Fortalecimiento de las Capacidades locales), para Socializar -



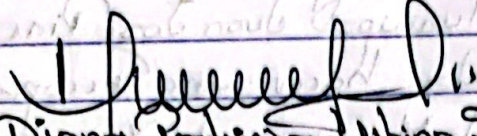
El Plan de Inversión Plurianual y Plan de Inversión Anual. El Regidor Municipal Juan José Pineda Josa: dice que se debe hacer una recopilación sobre la Historia del Municipio de Yoro, ya que carecemos de esa información y darle vida a nuestra Cultura, a través de la Apertura de un Museo de Arte, Cultura e Historia de Yoro. El Regidor Municipal Josue Vinicio Murillo Macedo dice que se debe pensar como orientarnos más a lo que es el Factor Seguridad en el Campo de Aviación y Colonia Rafael Díaz Chaves, este Corredor se ha convertido en Zona delincuencia ya siendo un flagelo preocupante dentro del Municipio. La Regidora Municipal Diana Patricia Urbina Solo, dice que toda documentación recibida en esta Alcaldía Municipal deben Primero Ingresar por el Departamento de Secretaría para ser distribuida a los demás Departamentos y así la documentación tenga Carácter legal. Y no habiendo más que tratar se cerró la Sesión siendo las 4:55 p.m.

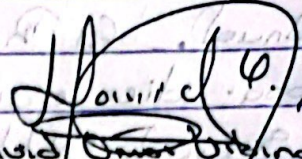


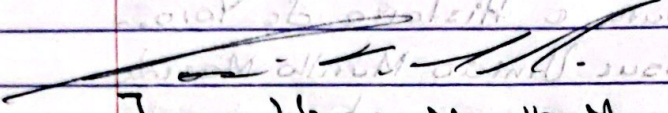
Martha Mirada Puentes
Alcalde Municipal

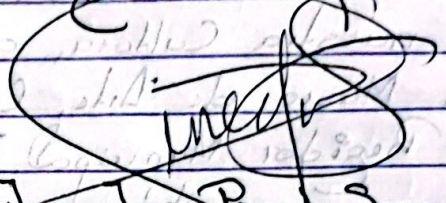
Victor Hugo Bonagas G
Vice Alcalde Municipal



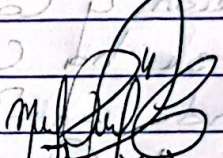

Diana Patricia Urbina
Regidora Municipal

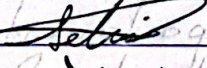

David Omar Urbina
Regidor Municipal

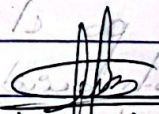

Josue Vinicio Munilla M
Regidor Municipal

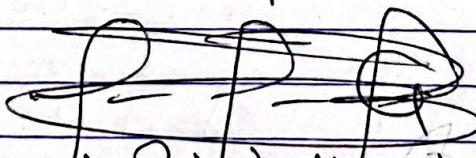

Juan Jose Pinera
Regidor Municipal

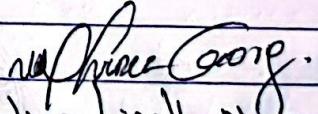

Elva Dorilla Palma
Regidora Municipal

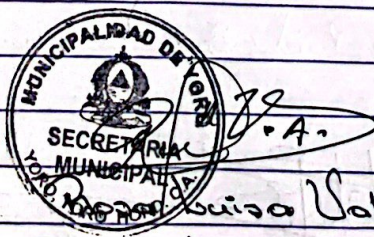

Marlen Jackeline Palma
Regidora Municipal

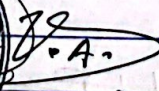

Delvin Idania Garcia
Regidor Municipal


Gerlin Amanda Bonilla
Regidora Municipal


Fernando Roberto Murado
Regidor Municipal


Wladimir Lizeth Nunez
Regidora Municipal




Guiso Valladares
Secretaria Municipal